



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 98-2023  
FORMULARIO: CM-880  
ORGANIZACIÓN POLITICA: AZUL  
EXP.: DDRCAV-IC-67-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, representante legal del partido político, AZUL presenta el 17-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 880 de fecha 30-01-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 170 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN JUAN CHAMELCO, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 880 de fecha 30-01-2023 del partido Político AZUL, con número de ingreso 67-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por la señora: WENDY GRISLEYDI YOHANA CHO TUT, del municipio de SAN JUAN CHAMELCO departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintidós de fecha uno de octubre del año dos mil veintidós del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 880 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 880 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 880 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen seis constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos a un no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y solamente diecisiete con carencia de antecedentes policiacos..

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que



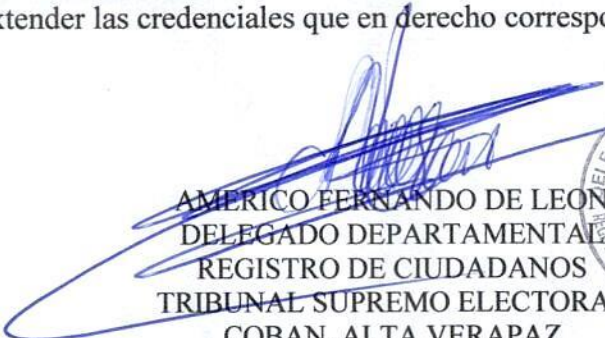
## *Tribunal Supremo Electoral*

aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual se constató que el ciudadano ANGEL JOSSE MENDEZ GULLEN postulado al cargo de CONCEJAL TITULAR UNO no adjunta ningún documento para su inscripción, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidata a Alcaldesa señora: WENDY GRISLEYDI YOHANA CHO TUT y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: IVAN ISAAC REYES TENI, SINDICO TITULAR DOS señor: EDIN ARNULFO POC CHEN, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: JUAN ERNESTO XOL TOX, CONCEJAL TITULAR DOS señora: VIRGINIA CELESTE HERCULES POP, CONCEJAL TITULAR TRES señor: ANGEL DANILO SIQUIC SUB, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señora: MEILYN DAYHAN JHULISAN CAB PUTUL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JORGE DANIEL PAQUE BEB, CONCEJAL TITULAR SEIS señora: ELENA AURORA TUT CAB DE ELEIAS, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: ROXANA LUCRECIA CHUB PAAU DE TUT, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: DORA CHE ACTE, CONCEJAL SUPLENTE DOS la señora: MARY FLORICELDA CHUB SIQUIC DE SIQUIC, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: MARIO SIQUIC TIZIB.. Del partido político AZUL, en el municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 880 de fecha 30-01-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de concejal titular uno. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

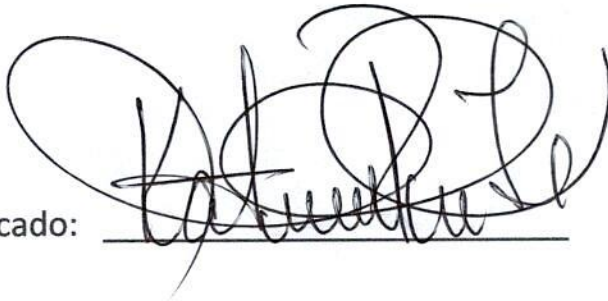


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Miércoles Veintidos del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: Trece horas con veinte minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, El contenido de la RESOLUCION No. 98-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-67-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Katleen Kimberly Ponce Figueroa quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

